MANUAL DE CONVIVENCIA 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. **DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**
   - 1.1. Símbolos institucionales
   - 1.2. Uniformes
2. **DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**
   "Tecnología comunicación y formación en valores"
   - 2.1. Justificación
   - 2.2. Filosofía Institucional
   - 2.3. Misión
   - 2.4. Visión
   - 2.5. Principios institucionales
   - 2.6. Valores Institucionales
   - 2.7. Perfil del estudiante
   - 2.8. Perfil del docente
   - 2.9. Objetivo general
   - 2.10. Objetivos específicos
3. **DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES**
   - 3.1. Conducto regular
   - 3.2. Conceptos de la Corte Constitucional sobre la disciplina y bajo rendimiento de los estudiantes.
4. **DE LOS ESTUDIANTES**
   - 4.1. Matrícula
   - 4.2. Requisitos para la matrícula de estudiantes
   - 4.3. Derechos de los estudiantes
   - 4.4. Deberes de los estudiantes
   - 4.5. Servicio social obligatorio
   - 4.6. Horario de las jornadas escolares
   - 4.7. Procedimiento para ausencias y retardos
   - 4.8. Estímulos
   - 4.9. Estímulos a los estudiantes.
   - 4.10. Estudiantes con discapacidad
5. **DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**
   - 5.1. Definiciones
   - 5.2. Situaciones tipo I
   - 5.3. Situaciones tipo II
   - 5.4. Situaciones tipo III
6. **DE LA RUTA DE ATENCIÓN**
   - 6.1. Ruta de atención situaciones tipo I
   - 6.2. Diagrama de flujo para situaciones tipo I
   - 6.3. Ruta de atención situaciones tipo II

6.4. Diagrama de flujo para situaciones tipo II
6.5. Ruta de atención situaciones tipo III
6.6. Diagrama de flujo para situaciones tipo III
6.7. Ruta de atención niños con discapacidad
6.8. Acciones pedagógicas

7. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

7.1. Comité escolar de convivencia
7.2. Reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar

8. DE LOS PADRES DE FAMILIA

8.1. Derechos de los padres de familia
8.2. Deberes de los padres de familia
8.3. Estímulos a los padres de familia

9. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

9.1. Integrantes del gobierno escolar
9.2. El Consejo Directivo (Art. 2, Art. 23 del Dec. 1860/94, Ley 715)
9.3. Consejo académico (Art. 24 del Dec. 1860/94)
9.4. El rector (Art. 25 del Dec. 1860/94, Ley 715/01 Art. 10)
9.5. El coordinador
9.6. El orientador
9.7. Los docentes
9.8. Docente de inclusión
9.9. Personero de los estudiantes (Art. 28 del Dec. 1860/94)
9.10. Contralor
9.11. Consejo estudiantil (Art. 29 del Dec. 1860/94)

10. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

9.1. Secretaría
9.2. Biblioteca
9.3. Vigilancia
9.4. Servicios generales

11. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN - SIEE

11.1. Comisión de evaluación y promoción
11.2. Evaluación
11.3. Promoción
11.4. Reinicio del año escolar
11.5. Promoción anticipada (Art. 7 - Dec 1290/09)
11.6. Condiciones o características
11.7. Procedimiento
11.8. Planes de mejoramiento
11.9. Requisitos para ser proclamado bachiller

1. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE:	Colegio Santa Martha I.E.D.
DIRECCIÓN:	Calle 69D N° 8 B – 63 Sur
TELÉFONO:	2-00-43-28 Telefax: 7-67-16-30
LOCALIDAD:	Quinta, Alcaldía Menor de Usme.
ENTIDAD:	Oficial. Secretaría de Educación Distrital, Bogotá.
INSCRIPCIÓN DANE:	111001013935
NIT:	830035-023 DV1
NIVELES EDUCATIVOS:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
CARÁCTER:	Mixto
CALENDARIO:	A
JORNADAS:	Mañana y Tarde
APROBACIÓN	Resoluciones 594 del 19 de marzo de 1997, 7560 del 24 de noviembre de 1998. Resolución 2532 expedida por la S. E. D.

1.1. Símbolos institucionales

BANDERA

ESCUDO

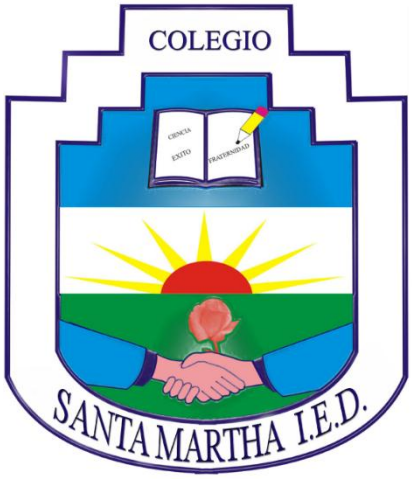

UNIFORME

1.2. **Uniformes:** El uniforme hace parte de los símbolos institucionales y genera en los estudiantes y en la comunidad educativa identidad y sentido de pertenencia hacia la institución.

Uniforme de diario genero masculino:

- Saco verde (según modelo) con escudo del Colegio al lado izquierdo
- Camisa blanca de manga larga y cuello corbata
- Corbata azul oscura
- Pantalón en lino gabardina azul oscuro (sin entubar, según modelo), con prenses y pretina.
- Calcetines azul oscuro (sin adornos)
- Zapatos negros de amarrar y lustrar.

Uniforme de diario género femenino:

- Saco verde (según modelo) con escudo del Colegio al lado izquierdo
- Camisa blanca de manga larga y cuello corbata
- Corbata azul oscura
- Jardinera a cuadros según diseño
- Media media colegial blanca
- Zapato negro estilo “mafalda” de lustrar.

Uniforme deportivo

- Chaqueta abierta color azul noche, en tela semi-impermeable con cremallera y cremallera para guardar la capota, con tres franjas sobre la manga: verde, azul y blanca, de derecha a izquierda. Escudo del Colegio al lado izquierdo.
- Camiseta blanca cuello redondo con escudo al lado izquierdo
- Pantalón color azul noche (sin entubar, según modelo) con líneas laterales verde, azul y blanca, en la misma dirección de las mangas de la chaqueta.
- Pantaloneta de color azul noche con una franja lateral verde
- Calcetín colegial blanco (Sin adornos)
- Tenis de color blanco (Sin adornos)

Transcurrido el primer mes del año lectivo, los estudiantes deben haber adquirido los dos uniformes.

2. DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
"Tecnología comunicación y formación en valores"

2.1. Justificación

El Manual de Convivencia como un acuerdo de respeto, solidaridad, reciprocidad y reconocimiento de la diversidad en la comunidad educativa, se fundamenta en la dignidad humana.

Los deberes, por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad en su conjunto a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad y la vida en común.

Es necesario identificar los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar, justa y equitativamente las diferencias entre las personas, sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los compromisos más importante de cualquier colombiano es "Propender por el logro y la búsqueda de la paz".

El Manual de Convivencia, busca que los integrantes de la comunidad educativa se ubiquen en el tiempo y la realidad de su entorno social, para vivir en armonía familiar, local y nacional; mejorando sus niveles de comunicación para mayor eficacia en las relaciones interpersonales donde se fomente el desarrollo intelectual, físico y psicológico, obteniendo así una capacidad de ser el artífice de su propio futuro con una mentalidad abierta al cambio y al progreso. Fortaleciendo en los estudiantes una formación integral, continúa con proyección social y con espíritu democrático.

El Manual de Convivencia se ofrece a la comunidad educativa, como una herramienta eficaz para la solución de los conflictos que surjan entre sus estamentos, por haberse constituido en un acuerdo democrático fundamentado en la participación.

2.2. Filosofía Institucional

El Colegio Santa Martha – IED- se orienta hacia la formación DE MEJORES PERSONAS; entendida esta como la apropiación de valores, conocimientos y competencias dirigidos hacia la planeación, fortalecimiento y desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes. Para ello se consideran los siguientes aspectos fundamentales, enmarcados en el concepto de educación integral:

- Formación y orientación en el fortalecimiento de valores como el respeto por la dignidad humana y la equidad de género, el sentido de pertenencia institucional, la autonomía, la tolerancia y la responsabilidad.
- Generación de hábitos de vida para que el estudiante pueda relacionarse de manera eficaz consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- Promoción e incorporación de los Derechos Humanos como reguladores y orientadores para una sana convivencia.
- Fortalecimiento de la participación democrática en el entorno institucional como principio fundamental para un adecuado clima escolar.
- Apropiación, interiorización y difusión del conocimiento en donde los procesos de enseñanza y aprendizaje de la lectura, escritura y oralidad sean orientados como una herramienta para la vida y el acceso a la cultura.
- Construcción de múltiples experiencias significativas, aplicando los conocimientos aprendidos, para que el estudiante sea una persona competente, social y laboralmente.
- Implementación de alternativas en la resolución de conflictos que favorezcan el clima escolar y la sana convivencia.

2.3. Misión

En el 2020 el Colegio Santa Martha I.E.D. consolidará la formación de MEJORES PERSONAS a partir del fortalecimiento de los valores humanos, mediante el uso asertivo de la comunicación y de los recursos tecnológicos, de manera que contribuyan, a través del aprendizaje significativo en el desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales y cognitivas, en la apropiación del conocimiento, en la identidad personal y el reconocimiento de una conciencia social de los estudiantes.

2.4. Visión

EL Colegio Santa Martha I.E.D. consolidará los principios y objetivos institucionales, orientados a la formación de ciudadanos autónomos, responsables de si mismos y de su entorno, mediante la aplicación de estrategias pedagógicas flexibles, el fortalecimiento de habilidades comunicativas, el aprovechamiento de los recursos tecnológicos, la sana convivencia y el ejercicio de la democracia.

2.5. Principios institucionales

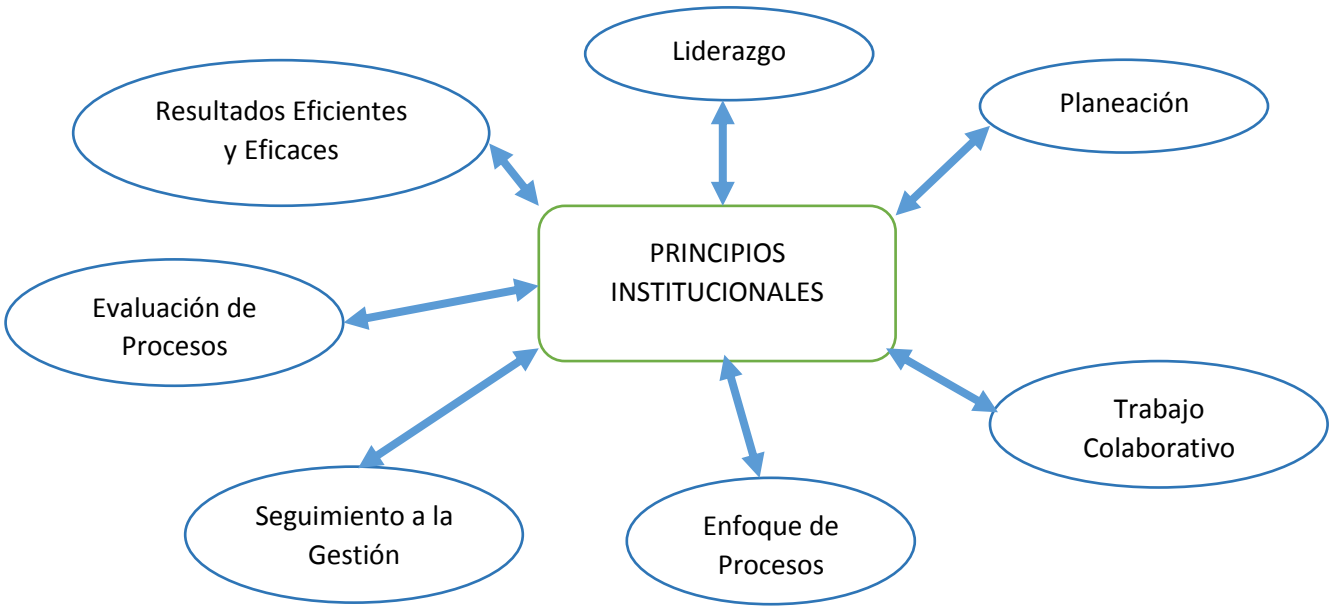

2.6. Valores Institucionales

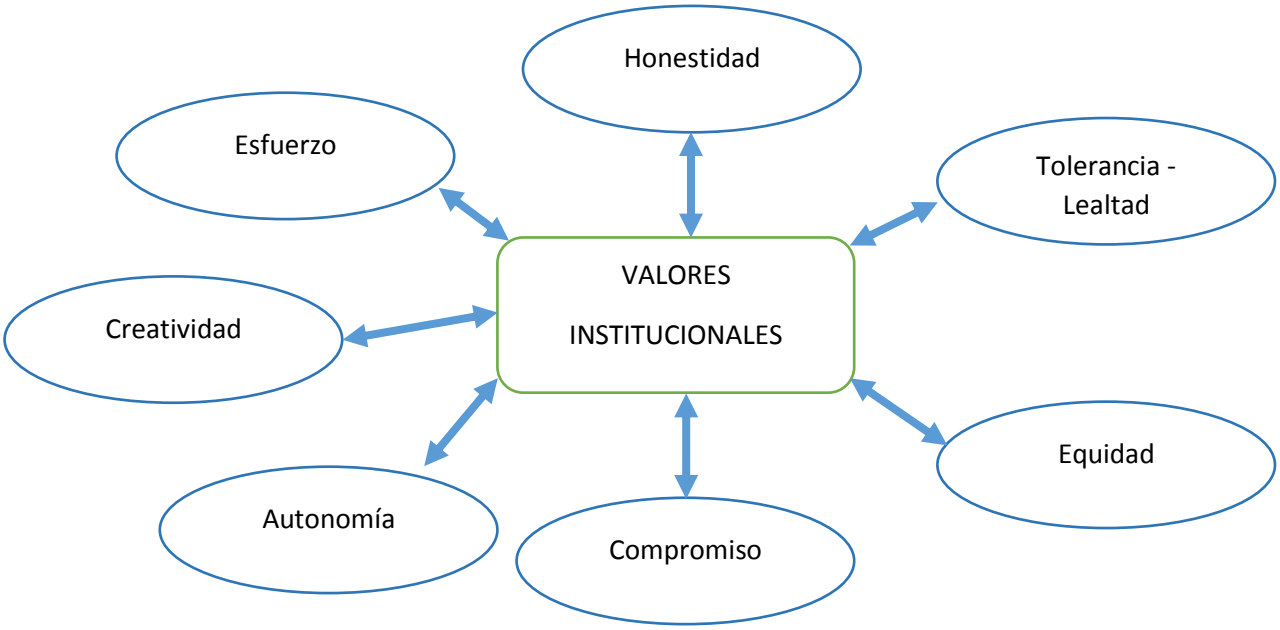

2.7. Perfil del estudiante

La institución se fundamenta en los principios y valores consagrados en la Constitución Nacional, por ello pretende formar estudiantes con capacidad de actuar con responsabilidad, autonomía y sentido social. Poseedores de habilidades, conocimientos prácticos y de convivencia, que les permitan convivir en armonía con el ambiente y sus semejantes, con el propósito de direccionar constructivamente su proyecto de vida.

2.8. Perfil del docente

Conscientes del papel que el docente como facilitador, dinamizador y modelador de procesos de formación en los estudiantes, el maestro del Colegio Santa Martha I.E.D. debe ser: una persona responsable, flexible, creativa, comprometida, comprensiva, con alto sentido de pertenencia y gestor de valores institucionales.

2.9. Objetivo general

Fortalecer en los estudiantes los conocimientos, habilidades y destrezas en beneficio de la formación personal, tecnológica, cívica y cultural; para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, el enaltecimiento de los valores humanos y la solución pacífica de conflictos.

2.10. Objetivos específicos

- Conformar una comunidad educativa con sentido de pertenencia, enfocada hacia la autonomía y el respeto por los valores humanos.
- Contribuir a la formación de personas responsables, tolerantes; con capacidad de transformar y proteger su entorno, para la conservación y el buen manejo de los recursos de uso personal y colectivo.
- Propiciar en los estudiantes el desarrollo de habilidades y destrezas intelectuales y cognitivas; relacionadas con cada campo de formación, para que direccionen positivamente su proyecto de vida.
- Diseñar mecanismos de participación que permitan una comunicación efectiva, entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y la solución pacífica de conflictos.

3. DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de Convivencia del **Colegio Santa Martha I.E.D.** está fundamentado en los principios de la Constitución Política de Colombia sobre el derecho a la educación que tiene cada persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, en su carácter de servicio público.

Lo anterior reglamentado por la Ley General de educación (Ley 115 de febrero de 1994) el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1850 de 2002, Sistema Nacional de Evaluación (Decreto. 1290 de abril del 2009). Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), Resolución 4210 de 1995 Servicio social de los Estudiantes. La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 “Por la cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", Ley reglamentaria 1629 de 13 de septiembre de 2013. Ley 1566 de julio 31 de 2012 por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas, El decreto 1286 del 27 de abril de 2005 Constitución y funcionamiento del Consejo de Padres. Ley 1153 de julio 31 de 2007 por medio de la cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal, Ley 1273 de 2009 de la protección de la información de los datos (delitos informáticos), Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto Distrital 7403 de 2008, lineamientos y política pública para la garantía de los derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgenetistas – LGBT y sobre identidad de género y orientación sexual. Decreto 166 de 2010, política pública de la mujer y la equidad de género, Decreto Distrital 544 de 2011, sobre

políticas públicas para el reconocimiento de la diversidad cultural y garantía de los derechos de la población raizal en Bogotá.

3.1. Conducto regular

1. Atención por parte del docente
2. Atención por parte del director de curso
3. Remisión a orientación escolar (si el caso lo amerita)
4. Atención por parte de coordinación
5. Comité de Convivencia
6. Comisión de evaluación (si la dificultad es académica)
7. Consejo académico
8. Consejo directivo
9. Rector

3.2. Conceptos de la Corte Constitucional sobre la disciplina y bajo rendimiento de los estudiantes.

La Corte Constitucional advirtió que los centros educativos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada infringen las directrices disciplinarias y académicas, “esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”

Destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los centros educativos, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas, justificar las inasistencias, el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Según las sentencias las tutelas (T) la corte constitucional dice:

- Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra El DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”. (SC-481/98).

- “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”. (ST 519 DE 1992).

- “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)

- "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995).

- No se vulnera el derecho a la educación por perdida de año. (T-092,3-III-94)

- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal rendimiento académico (T-569-7-XII-94)

- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal rendimiento y disciplina. (T-316-12-VII-94)

- “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes (T-366 de 1997).

- El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni adentro ni fuera de la institución. (Ejemplo: cuando el estudiante comete un delito).

- La Corte Constitucional insiste en que “toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría

generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en **un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”**

Doctrina Constitucional sobre el derecho a la EDUCACIÓN.

- El derecho deber exige a todos deberes. Frente a sí mismo y a los demás.
- El derecho deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y el orden.
- El derecho de los demás, limita el derecho a la educación y al libre desarrollo de la personalidad. Un mal estudiante limita el derecho a la educación de los demás
- El derecho a la educación, permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento académico vulnera el derecho a la educación de los estudiantes que si rinden y aprovechan.

4. DE LOS ESTUDIANTES

4.1. Matrícula

Es el acto administrativo por medio del cual la persona adquiere la condición de estudiante: con el hecho de firmar la matrícula, el estudiante, y los padres de familia, representante legal o quien firma como acudiente del estudiante, se comprometa a observar, acatar y cumplir con el manual de convivencia Escolar y demás disposiciones del Colegio Santa Martha I.E.D.

4.2. Requisitos para la matrícula de estudiantes

- Fotocopia de documento de identidad
- Dos fotos
- Registro civil de nacimiento
- Fotocopia del carné de la EPS, ARS o vinculado.
- Certificado de calificaciones legalizados y en original de cursos anteriores
- Acetato transparente de tamaño oficio
- Hoja de matrícula de la Secretaría de Educación debidamente diligenciada
- Hoja vital debidamente diligenciada
- Los estudiantes con N.E.E.P. deben anexar los diagnósticos correspondientes
- Fotocopia de un recibo de servicios públicos. Donde indique la dirección del lugar de residencia del estudiante.

4.3. Derechos de los estudiantes

Los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. Son personas autónomas, titulares de derechos generales.

***Derecho*.** Es la facultad que tiene cada estudiante de hacer, actuar, decidir, poseer o exigir algo libremente, con las limitaciones que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

1 Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.

2 Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales que están planeados para desarrollar en cada grado o ciclo según lo establecido en los Decretos 1860 y 3011 de 1994 y 1290 de 2009.

3 Todo estudiante tiene derecho al Debido Proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones serán tenidas en cuenta.

4 Todo estudiante tiene derecho al debido proceso y ser escuchado, siguiendo al conducto regular. Sus actuaciones deben estar enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a esta.

5 Participar activamente en el proceso de aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas de la institución educativa.

6 Conocer con anterioridad los objetivos, metas, logros y competencias a desarrollar en cada dimensión, asignatura y/o área, los criterios concertados y seleccionados para la evaluación y/o promoción de su rendimiento escolar.

7 "*Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar" (Art. 12 Decreto 1290/09)*

8 "Conocer *los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas" (Art. 12 Decreto 1290/09)*

9 "Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje" (Art, 12 Decreto 1290/09)

10 Conocer las anotaciones sobre el comportamiento que registren los docentes, director de grupo, profesores y/o coordinadores en el cuaderno de seguimiento y/o observador para hacer las aclaraciones o los descargos respectivos.

11 Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución como Orientación escolar, biblioteca, tienda escolar y otras que se prestan a nivel institucional.

12 Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y demás. Estas solicitudes deben hacerse durante los horarios establecidos y cancelando en la cuenta correspondiente.

13 Desarrollar los planes de mejoramiento de las asignaturas y/o en las dimensiones en las que presente dificultades, las cuales deberán ser sustentadas con los respectivos docentes para su evaluación, en la fecha señalada por la institución y de acuerdo con las normas contempladas en el decreto 1290 de 2009 y/o las que se establezcan institucionalmente.

14 Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para toda persona, en la Constitución Política Nacional; La Ley General de Educación, las leyes civiles y penales, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006) y otras legislaciones vigentes.

15 Derecho a reunirse con fines culturales, pedagógicos, deportivos y recreativos, observando buenas costumbres y sin atentar contra su integridad o la de sus compañeros.

16 Sugerir actividades para mejorar el nivel académico, las relaciones humanas, bienestar estudiantil y otros aspectos que considere necesarios para mejorar la calidad educativa.

17 Recibir una educación y formación integral que considere como mínimo los siguientes aspectos: Desarrollo de valores, habilidades psicomotrices; capacidades comunicativas, conocimientos propios y básicos de cada asignatura y/o dimensión y desarrollo de actividades complementarias o proyectos que busquen afianzar todos los aspectos antes mencionados. Una educación que considere las innovaciones técnico-pedagógicas, científicas, culturales, y legislaciones del momento histórico.

18 Derechos establecidos en el Código del Menor y la Infancia que favorecen su desarrollo y formación integral (Ley 1098 de 2006).

4.4. Deberes de los estudiantes

El primer deber de todos los estudiantes, es respetar sus derechos y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar.

1 “Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo” (Articulo 13 Decreto 1290./09). S.I.E.

2 “Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades”, (Artículo 13 Decreto 1290/09) S.I.E.

3 Asistir puntualmente a clases y actividades programadas por el plantel en los siguientes horarios:

4 Portar los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos del proceso educativo.

5 Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos asignados por los profesores, dentro de los términos establecidos en el calendario académico y/o fechas acordadas con los docentes.

6 Dedicar todo su esfuerzo y consagración para el alcance de los logros formativos y académicos que propongan los diferentes programas curriculares y extracurriculares.

7 Presentar en las fechas programadas las evaluaciones, sustentaciones, actividades de nivelación y planes de mejoramiento, parciales o finales a que tengan derecho.

8 Solicitar a las autoridades y consejos institucionales el apoyo y colaboración para mejorar la calidad en el servicio educativo y bienestar estudiantil.

9 Observar buenos modales y respetar los Manuales de Procedimientos para el uso las salas de tecnología, bilingüismo, computación, laboratorio, biblioteca, audiovisuales, haciendo buen uso de los mismos.

10 Aportar iniciativas que contribuyan a mejorar el rendimiento personal y comunitario. La presencia en la institución debe ser activa y creativa.

11 Justificar las ausencias por escrito el día de su reintegro a la institución o en un plazo máximo de tres días hábiles. Ponerse al día en las actividades realizadas durante su ausencia.

12 Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea solicitado. En caso de pérdida, dar aviso inmediato a la autoridad civil competente y al director de grupo.

13 Permanecer dentro del plantel toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. Cuando haya actividad especial, en los sitios asignados.

14 Guardar el comportamiento y debido respeto en los diferentes espacios del plantel: aulas de clase, áreas de descanso, tienda escolar, laboratorios, biblioteca, baños, etc.

15 Durante las horas de clase y cambios de las mismas, ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva, aun en ausencia del docente, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias y/o autorizado por el docente.

16 Portar diariamente la agenda escolar, la cual se convierte en el canal de comunicación colegio-familia y debe ser firmada diariamente por el padre y/o acudiente.

17 Presentarse a la institución en el horario establecido y con el uniforme según el horario, en completo estado de pulcritud y aseo.

18 Respetar el uniforme como símbolo institucional dentro y fuera del establecimiento educativo. Portarlo solo para asistir a la correspondiente jornada y a todos los actos de comunidad.

19 A las estudiantes de género femenino de acuerdo con su edad, se permite el uso de esmalte transparente (arreglo francés: esmalte transparente en la parten superior de la uña y una franja clara en la parte inferior de la misma), cabello natural, sin maquillaje, sin pircing; dado que las niñas se encuentran en proceso de formación.

20 Solo está permitido a las estudiantes el uso de un anillo discreto en cada mano, aretes pequeños, moños y diademas que armonicen con el color del uniforme

21 Los estudiantes de género masculino deben presentarse a la institución sin aretes, sin pircing, sin peinados ni cortes exóticos, con cabello corto debidamente aseado y de color natural, se recomienda a los jóvenes que lo requieran, afeitarse; lo anterior en concordancia con el proceso de formación en el que se encuentran niños y jóvenes.

22 Entregar al padre de familia o acudiente las comunicaciones e informes que el colegio les envíe, y las que los padres o acudientes remitan a los docentes o algún integrante de la institución.

23 Considerar como propio el colegio y, en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus dependencias. En particular, computadores, equipos de laboratorio y aula de Inglés. Cuidar las sillas y mesas de trabajo. Arrojar basuras y desperdicios en las canecas respectivas; De ninguna manera escribir avisos, letreros ni graffitis en muros, paredes, puertas, etc. Cuando un estudiante destruya o cause daño en un elemento de la institución, debe asumir los costos de reparación en un plazo no mayor a 30 días.

24 En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante estar a paz y salvo en todas las dependencias. Firmar en secretaría, junto con el acudiente acta de cancelación de la matrícula, entregar en esta dependencia el carné estudiantil y la copia del acta al director de curso.

25 Promover la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes, profesores y demás integrantes de la institución.

26 Portar el carné estudiantil y fotocopia del sistema de salud al que se encuentre afiliado; requisito indispensable para todas las salidas pedagógicas.

27 Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales) con la debida consideración, respeto y cortesía. Dirigirse a los demás en tono moderado.

28 Adoptar dentro y fuera del aula buen comportamiento; lenguaje decente y respetuoso, que excluya toda palabra soez u ofensiva, gesticulación, actuación indecorosa o agresiva.

29 Respetar y acatar orientaciones de las directivas, profesores y otros miembros de la institución. Y cuando haya algún reclamo, seguir el debido proceso y el conducto regular.

30 De ninguna manera practicar juegos de azar, jugar dinero o apostar dentro de la institución y/o en sus alrededores.

31 Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad, que busquen el bien común y social.

32 Acatar normas de prevención de emergencias y simulacros con la debida seriedad.

33 Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, de lo contrario, se considera responsable de la misma

34 Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y otros no solicitados ni necesarios para las actividades escolares. Colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se responsabiliza por el daño o la pérdida de dichos objetos.

35 El uso de celular es permitido únicamente en caso de urgencia manifiesta, con solicitud del acudiente y previa autorización de la coordinación. Se debe mantener apagado durante las clases y actividades extracurriculares.

36 Evitar ocultarse en sitios aislados y evadirse de clase durante la jornada escolar.

37 Firmar actas de compromisos académicos y/o de convivencia, observador del estudiante u otros documentos requeridos dentro del proceso educativo.

38 Evitar juegos bruscos o agresivos que pongan en peligro la integridad física propia o la de sus compañeros.

39 Ingresar a sala de profesores, Coordinación, Orientación o Rectoría únicamente en compañía de un docente, y/o con previa autorización del docente o del directivo.

40 De ninguna manera ingresar a las aulas de clase en horas de descanso o cuando por alguna razón no se encuentre en uso.

41 Cumplir compromisos académicos y/o convivenciales de acuerdo con lo estipulado en las normas institucionales.

42 Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de género, etnia, credo o condición socio económica y cualquier otra que afecte la sana convivencia

43 Eludir toda conducta contraria al cumplimiento de los deberes escolares y normas establecidas en el Manual de Convivencia y otras semejantes que limiten un adecuado desarrollo.

47 Prestar el servicio social obligatorio (Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 de 1996).

4.5. Servicio social obligatorio

El servicio social es una actividad que le permite a los estudiantes desde grado noveno, poner en práctica los principios y valores institucionales en beneficio de la comunidad educativa. Los estudiantes prestan el servicio social en las siguientes áreas; alimentación escolar, biblioteca, secretaría académica, Orientación escolar, Coordinación y apoyo en refuerzo escolar en transición y primaria. El servicio social estará a cargo de Orientación Escolar y se desarrolla entre semana en jornada contraria a la jornada escolar, con una duración de 200 horas, dando cumplimiento a la normatividad existente. (Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 de 1996).

4.6. Horario de las jornadas escolares

Jornada de la Mañana

	Hora de ingreso	**Hora de salida**
Básica Secundaria y Media:	6.10 a.m.	12:20 p.m.
Básica Primaria	6:20 p.m.	11:30 p.m.
Cierre de las puertas de ingreso	6:20 a.m. Bachillerato 6:30 a.m. Primaria	Se cierran las puertas de ingreso.

Jornada de la Tarde

	Hora de ingreso	**Hora de salida**
Preescolar	12:00 p.m.	5:30 p.m. Los niños se entregarán al acudiente o a quien se identifique con el carné de entrega.

Básica Primaria	12:30 p.m.	5:30 p.m.
Media fortalecida	01:30 p.m.	6:00 p.m.

Nota: Es responsabilidad de los padres de familia y acudientes recoger a los niños y niñas en el horario establecido para la salida. En caso de que el acudiente no llegue a la hora establecida para el estudiante, se procederá así:

- Elaboración de acta individual de seguimiento por parte del docente.
- Comunicación telefónica con acudientes, dejando evidencia de la hora y número telefónico de la llamada. Es responsabilidad del acudiente mantener los números telefónicos de contacto actualizados.
- Comunicación con organismos pertinentes, Policía de Menores, ICBF, otros, a quien corresponda según el caso.
- Seguir instrucciones de las entidades para la protección de los derechos de los estudiantes.
- Citación a los acudientes en coordinación para la aplicación de correctivos pedagógicos.

4.7. Procedimiento en caso de ausencias o retardos.

La llegada tarde se considera como una falta cuando no está justificada, Se considera ausencia cuando el estudiante no ingresa a la institución durante la jornada académica, se considera retardo cuando el estudiante se presenta a la institución después de haberse cerrado las puertas de ingreso.

Procedimientos para ausencias

- Al comenzar la segunda hora de clase la coordinación envía la planilla de registro de asistencia a cada curso.

- El docente de la segunda hora de clase registra en la planilla las ausencias de estudiantes.
- Los docentes de cada hora de clase registran en sus planillas la inasistencia del estudiante durante la jornada escolar.
- Se verifica en las planillas si el estudiante ha tenido un registro de tres o más inasistencia reiteradas e injustificadas.
- Si las ausencias son injustificadas, se cita al padre de familia y/o acudiente a la oficina de coordinación para justificar las ausencias del estudiante y firmar el compromiso correspondiente, se asigna trabajo pedagógico.
- Al persistir la conducta y el incumplimiento del compromiso firmado, se informará el caso a la comisaría de familia o a quien corresponda.
- Si el estudiante debe ausentarse por varios días, el acudiente debe solicitar el permiso, previo registro en coordinación.
- Si el estudiante requiere ausentarse por incapacidad médica o por calamidad doméstica, el acudiente informará al director de curso y a la coordinación sobre la ausencia del estudiante y presentará por escrito la justificación mediante los soportes correspondientes.

Procedimientos para retardos:

- En caso de retardo, se hace el registro en las planillas de seguimiento correspondientes, el estudiante tiene valoración de insuficiente en las actividades dejadas de presentar durante su ausencia.
- Al tercer retardo injustificado el estudiante se debe presentar con el acudiente, se realiza un llamado de atención por escrito y se asigna al estudiante un trabajo pedagógico.
- Si la conducta es reiterada, se cita al acudiente y se firma el compromiso de no reincidir y de justificar la llegada tarde el día anterior.
- Si la conducta persiste después de haber firmado el compromiso, se cita nuevamente al acudiente para revisar y revaluar el compromiso, se deja trabajo pedagógico y se le informa al acudiente que de incurrir nuevamente en

la llegada tarde, se firma acta de incumplimiento y se reporta el caso al organismo correspondiente.

4.8. Estímulos

Se entiende por estímulos toda acción de reconocimiento que aplicada a un comportamiento positivo, aumenta la posibilidad de que dicho comportamiento se interiorice.

4.9. Estímulos a los estudiantes.

Los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, comportamiento escolar, capacidad de autoaprendizaje, espíritu de compañerismo, actividades deportivas y colaboración con la institución, se hacen merecedores a un premio o distinción.

Como incentivos están los siguientes:

1. Felicitación verbal y anotación en el observador del estudiante.
2. Felicitación pública con anotación en el observador del estudiante.
3. Ser seleccionado como monitor de área o de curso.
4. Integrar delegaciones deportivas, científicas, artísticas y demás que sean representativas del plantel.
5. Izar el pabellón nacional o bandera del colegio en actos especiales.

6. Premio especial al Mérito Deportivo a los estudiantes que sean declarados los mejores deportistas de cada jornada a juicio del Proyecto de Lúdicas.
7. En acontecimientos especiales y concursos, el Colegio otorgará estímulos que deberán ser respetados y tenidos en gran aprecio por los estudiantes.
8. Los mejores estudiantes de curso, en cada período serán exaltados mediante publicación de sus nombres y fotografías en cuadro de honor.

Aspectos relacionados con los monitores de asignaturas

Tendrán derecho a este privilegio los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento en una o más asignaturas.

De la elección.

El monitor será elegido por el profesor de la asignatura teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Un estudiante puede ser monitor máximo en dos asignaturas
- El estudiante para ser elegido como monitor de una asignatura debe sobresalir académicamente en ésta y estar ocupando por lo menos el quinto puesto en el rendimiento de la misma
- Un monitor puede ser sustituido en el momento en que baje el rendimiento académico o que no cumpla con sus funciones o cuando el profesor que lo eligió lo considere conveniente
- El monitor no puede ser simultáneamente, auxiliar de disciplina, consejero, personero o representante.
- El monitor se elige no para sustituir al profesor sino para ayudar a coordinar algunas actividades.

- La elección de los primeros monitores se efectuará en la segunda semana del año escolar o del semestre.

De las funciones del monitor de asignatura

Las funciones del monitor de asignatura son estrictamente académicas y aquellas que estén relacionadas con el representante del curso; deben coordinarlas y ponerse de acuerdo para evitar malos entendidos, disgustos o enfrentamientos. Sus funciones específicas son:

- Recibir trabajos de asignatura, organizar actividades académicas en ausencia del profesor.
- Colaborar con los compañeros que tengan dificultades en dicha área o asignatura
- Sugerir al profesor inquietudes para que la clase sea más activa, motivante y productiva.
- Orientar el desarrollo de tareas a los compañeros que soliciten ayuda, lo cual no significa que tiene que hacerle las tareas.
- Conseguir oportunamente el material didáctico que le haya sido solicitado el profesor.

4.10. Estudiantes con discapacidad

El colegio Santa Martha IED realiza acciones de oferta inclusiva, según el enfoque diferencial y ajustes razonables lo anterior debe ser condición para la atención educativa de calidad de todos los estudiantes en el marco del reconocimiento de sus características particulares el cual va más allá de los límites de la escuela, puesto que tiene relación con la formación del yo, las ideologías y los valores que se pueden encontrar en la cultura.

Los estudiantes con discapacidad se acogen al debido proceso y reglamento interno institucional, en caso de presentar dentro de su diagnóstico, alguna salvedad medica que influya en su comportamiento, se

analizará esta, de acuerdo a la situación. (Para lo cual se requiere anotación, seguimiento y sugerencias del médico tratante).

Lo anterior significa que el estudiante con discapacidad que presente dificultades de convivencia inherente a su diagnóstico, se le aplicará el protocolo establecido en el pacto de convivencia para las faltas tipo I, II y III.

Aspectos a tener en cuenta para el ingreso

El colegio Santa Martha con el fin de proporcionar y garantizar a los estudiantes un proceso académico pertinente y eficaz, establece los siguientes parámetros para el ingreso de los estudiantes con discapacidad, acorde a la capacidad física y organizativa de la institución:

1. Valoraciones desde orientación y profesional de apoyo pedagógico, donde se establecerá la pertinencia y seguimiento según sus habilidades y capacidades para que el estudiante pueda alcanzar un proceso académico.
2. Requerimiento familiar:
   - Diagnóstico reciente, no inferior a un año de Coeficiente Intelectual, con los parámetros establecidos desde el DSM-V y lineamientos de las SED.
   - Historial clínico y la existencia de acompañamiento de terapias (si se tienen)
   - Compromiso de los padres dentro del proceso educativo, al cual se le realizara seguimiento permanente.

3. Seguimiento pedagógico: Desde el área de inclusión y orientación escolar se llevará seguimiento de las remisiones requeridas, diagnóstico, seguimientos y sugerencias que desde el contexto salud.

5. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1. Definiciones

Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica

Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.2. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Impuntualidad en la jornada escolar sin motivo justo, retardo reiterado al inicio de la clase.

2. Faltas de asistencia sin justificación del acudiente, inclusive aquellas ausencias por citas médicas. (Toda inasistencia debe ser justificada por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes y entregada al director de curso).
3. Fomento y ejecución de indisciplina adentro y fuera del aula de clase, durante el descanso, Izadas de Bandera, en salidas pedagógicas, actividades extracurriculares y espacios de convivencia.
4. Salir del salón y permanecer fuera de él en períodos de actividades ordinarias, y/o abandonar el plantel sin previa autorización del docente, del coordinador y /o rector.
5. Conductas irregulares en el descanso, tienda escolar, servicios sanitarios, biblioteca, corredores y otros.
6. Fomentar y/o realizar cualquier tipo de apuesta y/o negocio, formación de grupos que atenten contra el buen comportamiento y las sanas costumbres
7. Portar inadecuadamente el uniforme y/o no utilizar el correspondiente según el horario.
8. Dentro de la Institución exagerar las expresiones afectivas o intimidades de pareja que solamente deben manifestarse en la vida privada.
9. Desperdiciar y jugar con el refrigerio y/o suplementos alimenticios.
10. Masticar chicle en las instalaciones del plantel

5.3. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Maltratar física, moral, verbalmente, por escrito, directamente o mediante el uso de redes sociales o la internet, a algún integrante de la comunidad educativa.
2. *Colgar en redes sociales o internet alguna imagen comprometida (real o efectuada mediante fotomontaje), datos privados, situaciones o eventos que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer en su entorno de relaciones.(Colombia aprende)*
3. *Subir información , con o sin foto incluida, a la víctima en un web donde se trata de votar a la persona más fea, a la menos inteligente, etc. y cargarlo de puntos o votos para que aparezca en los primeros lugares. (Colombia aprende)*
4. *Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima en redes sociales o foros donde se escriban a manera de confesiones en primera persona determinados acontecimientos personales, demandas explicitas de contactos sexuales. (Colombia aprende)*
5. *Dejar comentarios ofensivos en foros o participar agresivamente en chats, haciéndose pasar por la víctima de manera que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien haya sufrido la usurpación de personalidad. (Colombia aprende)*
6. *Enviar mensajes amenazantes por mail o sms, perseguir y acechar a la víctima en lugares de internet en los que se relaciona de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio (Colombia aprende)*
7. *Hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le suponga un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal, de forma que sean otros quienes, sin poner en duda lo que leen, ejerzan sus propias formas de represalia o acoso. (Colombia aprende)*
8. Participar en riñas callejeras o general cualquier tipo de conflicto (Tipo 1,2,3 Ley 1620 de 2013)

9. Desacato a una orden emanada de un docente o directivo docente.
10. Dañar premeditadamente alguna de las dependencias de la planta física, muebles y enseres, materiales, equipos, computadores, recursos didácticos, textos, implementos y uniformes.
11. Incumplir con los protocolos de uso de los diferentes espacios.
12. Fraude comprobado en pruebas y alteración de registro
13. Reiterar en faltas e incumplimiento de compromisos convivenciales y académicos (bajo rendimiento académico).
14. Utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, no autorizadas por el consejo directivo.
15. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio en forma individual o colectiva.
16. Calumniar o agredir física o verbalmente a las directivas, profesores y/o comunidad educativa
17. Adulterar documentos o hacer uso de documentos de identificación ajenos.
18. Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas y/o psicoactivos en el plantel;
19. Guardar, traficar y/o facilitar drogas psicoactivas dentro y fuera de la institución.
20. Realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación. Callar haciéndose cómplice de situaciones que van en detrimento de la buena convivencia.
21. Ejercer o propiciar cualquier tipo de violencia o irrespeto contra las personas o elementos de la institución.
22. Portar o hacer uso de cualquier clase de arma o elementos de uso cotidiano, para intimidar o atentar contra los compañeros o los integrantes de la comunidad educativa.
23. Introducir al colegio y/o divulgar libros, folletos revistas y material pornográfico mediante cualquier medio físico o electrónico, que atenten contra la moral pública.

24. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné y/o agenda escolar propia o de un compañero.
25. Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.
26. Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar, que atente contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas, dentro y fuera de la institución.
27. Tomar, guardar o esconder elementos que no sean de su propiedad.
28. Los enfrentamientos, chismes o riñas entre parejas o con terceras personas
29. Atentar contra la moral y/o sanas costumbres.
30. Realizar agasajos en el colegio o en la calle con el uniforme, utilizando para ello: Huevos, maicena, agua o cualquier tipo de elemento que fomente actos denigrantes o incultos.
31. Entrar a establecimientos como tabernas, discotecas, bailes, billares, juegos de diversión electrónica portando el uniforme del colegio.
32. Pertenecer a grupos que atenten contra la paz y la seguridad y la moral dentro y fuera de la institución tales como pandillas juveniles, barras bravas etc.
33. Practicar ritos satánicos, brujería, espiritismo u otros que atenten contra la dignidad humana y la salud.
34. Entorpecer los procesos de investigación disciplinaria o académica realizadas por las directivas de la Institución.
35. Traer sustancias químicas, tóxicas, inflamables sin previa autorización.

5.4. Situaciones tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

6. DE LA RUTA DE ATENCIÓN

6.1. Ruta de atención situaciones tipo I

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
- Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para las reparaciones de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimientos.

6.2. Diagrama de flujo para situaciones tipo I

DIAGRAMA DE FLUJO

SITUACION TIPO I:

Situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que no generan daño en el cuerpo o salud

(Conflictos no resueltos de manera constructiva que generan: altercados, enfrentamientos o riñas)

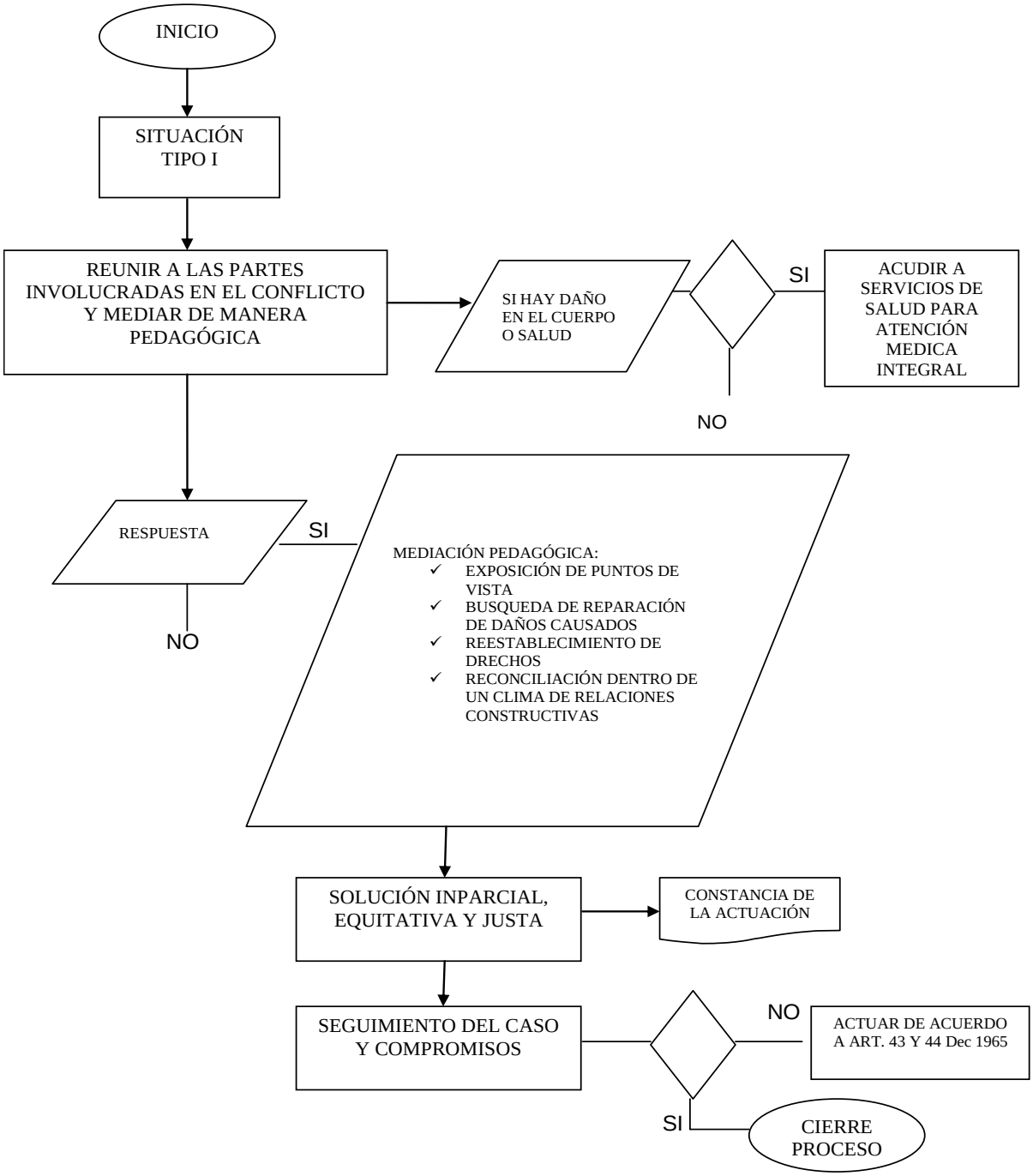

6.3. Ruta de atención situaciones tipo II

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres y acudientes.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
- El Comité Escolar de Convivencia (CEC), realizará análisis del caso y seguimiento de la situación, dejando constancia de lo actuado mediante acta.

6.4. Diagrama de flujo para situaciones tipo II

DIAGRAMA DE FLUJO

SITUACIÓN II:

Agresión escolar. Acoso escolar (bullying, ciberacoso) con daño al cuerpo o a la salud, repetitivo, sistemático, sin generar incapacidad y sin comisión de un delito.

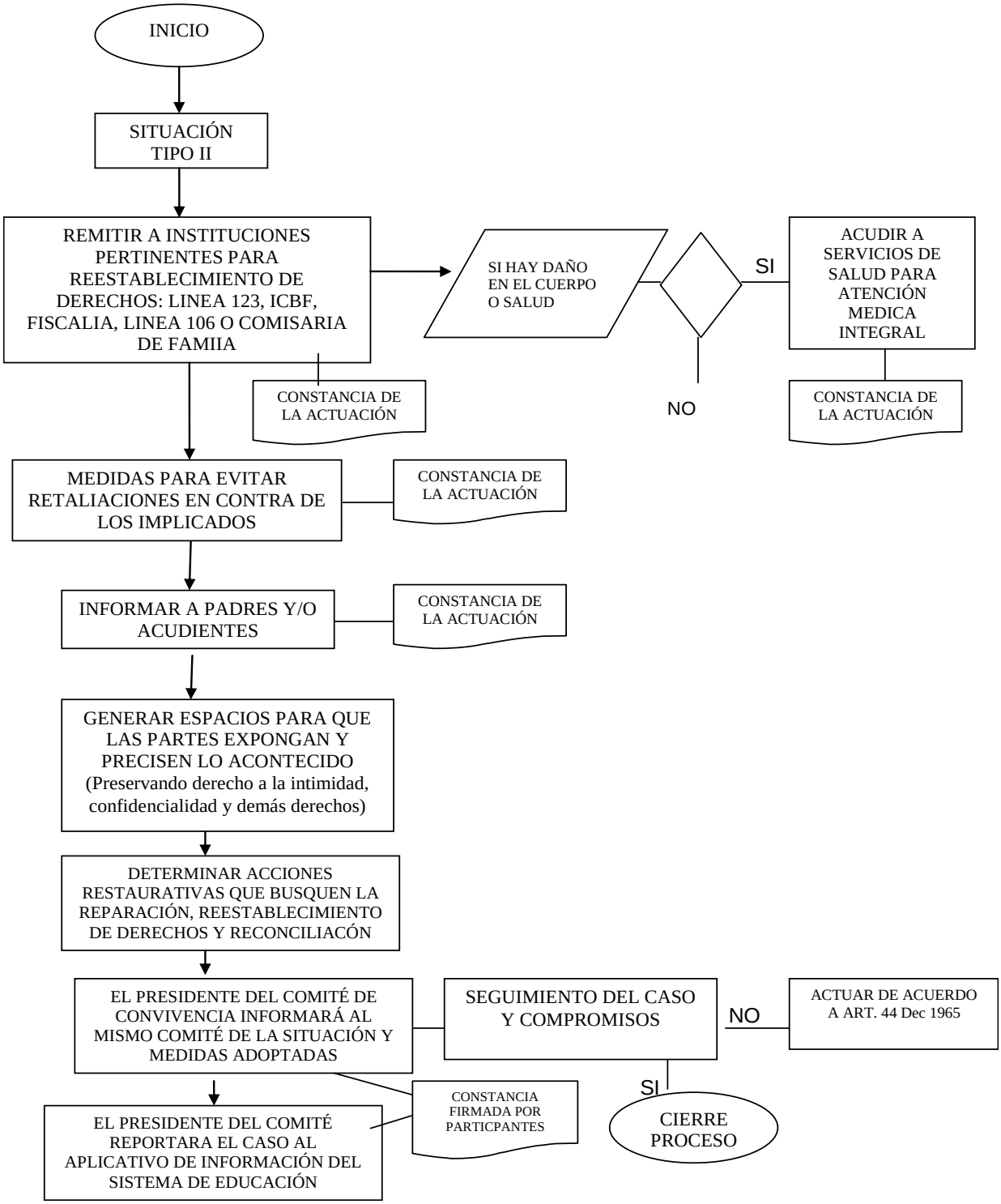

6.5. Ruta de atención situaciones tipo III

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres y acudientes, dejando constancia de lo actuado.
- Informar de las situaciones a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia), dejando constancia de o actuado.
- Citar a los integrantes del CEC y ponerlos en conocimiento del caso, dejando constancia de o actuado.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, guardando el derecho a la intimidad.
- Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
- Realizar seguimiento por parte del CEC , de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital.(Sistema de Alertas- RIO)

6.6. Diagrama de flujo para situaciones tipo III

DIAGRAMA DE FLUJO

SITUACIÓN TIPO III:

Agresión escolar que sea constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cualquier otro delito

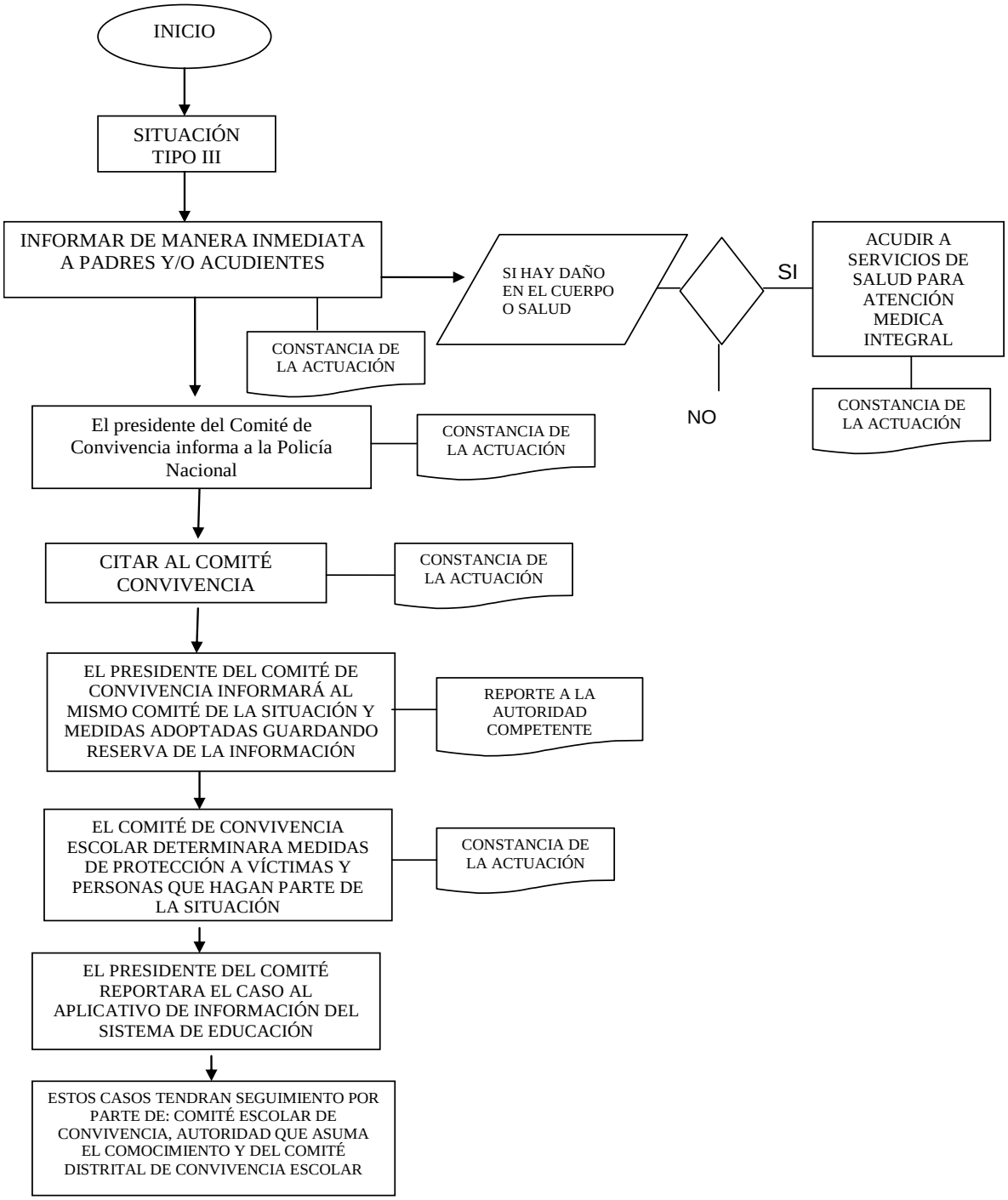

6.7. Ruta de atención niños con discapacidad

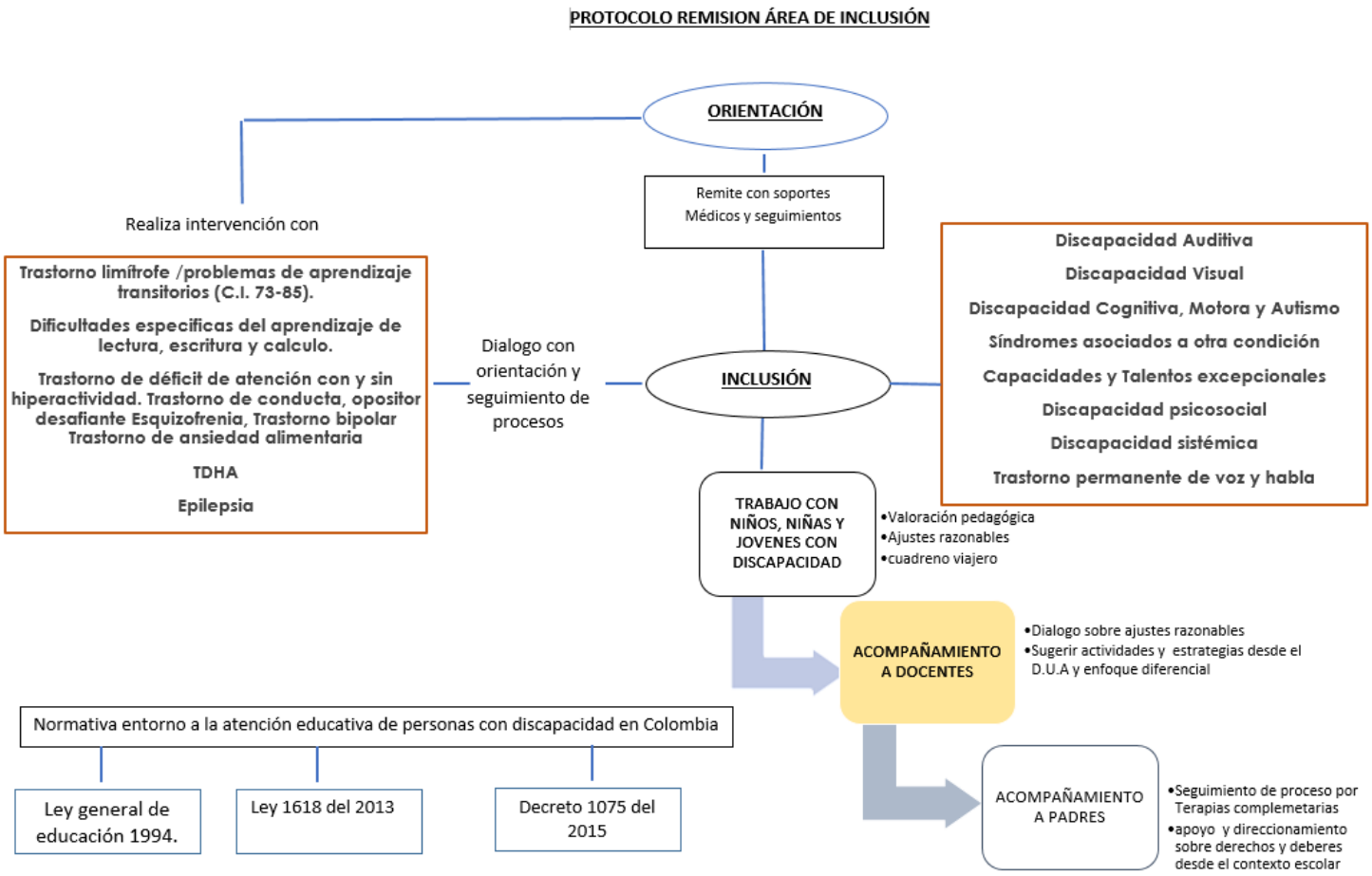

6.8. Acciones pedagógicas

Su finalidad es conseguir el equilibrio, fortalecer la formación de la personalidad de los estudiantes para el cumplimiento de las metas y fines educativos. Para su aplicación se consideran los principios de formación integral del estudiante, garantía del derecho de defensa y el debido proceso.

Llamado de atención verbal

Se efectuará amonestación verbal con anotación y firma en el observador del estudiante o ficha de seguimiento en los siguientes casos:

1. Impuntualidad en el ingreso al colegio o después del descanso.
2. Retardos en la llegada al colegio
3. Hacer uso inadecuado de las basuras y desperdicios
4. Dificultar el normal desarrollo de las clases
5. Falta con tareas asignadas
6. Presentarse sin el uniforme correspondiente
7. Bajo rendimiento académico

Firma de Compromiso

Se cita al acudiente y se firma de compromiso en el observador del estudiante cuando:

1. Se presenta el tercer retardo al ingresar al colegio
2. Sus ausencias son injustificadas
3. Reiteración en el uso inadecuado del uniforme
4. Frecuentemente falta con tareas y trabajos
5. Incumplimiento con los planes de mejoramiento

El caso de retardos o inasistencia reiterados; para el bachillerato, los estudiantes prepararán una exposición sobre temas de puntualidad y

responsabilidad, lo expondrán en los grados inferiores a criterio de coordinación.

En la básica primaria, los padres y/o acudientes con el estudiante prepararán el tema de exposición (puntualidad y responsabilidad) y lo presentarán a uno de los cursos.

Remisión a Coordinación

En caso de incumplimiento de las demás normas establecidas en el Manual de Convivencia, se tendrán en cuanta las siguientes acciones:

1. Para toda falta que atente contra la integridad física, sicológica o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa o contra sus bienes, se requiere la citación al padres de familia o acudiente, la firma de compromiso y si la situación lo amerita, informe a la autoridad competente.
2. En caso de hurto o pérdida, se procederá conforme al numeral anterior.
3. El incumplimiento de actas de compromisos académicos o de convivencia conlleva la firma de un acta que será anexada al observador del estudiante y remitida al Comité de Convivencia para su estudio y determinación.
4. Ningún docente está facultado para suspender estudiantes, únicamente el Rector de la institución o el Coordinador, previa autorización de rectoría.

Remisión a Comité Escolar de Convivencia

Al presentarse incumplimiento de los compromisos firmados en coordinación, el caso se remitirá al Comité Escolar de Convivencia para su estudio, determinación y posterior remisión al Consejo directivo, siempre y cuando se hayan agotado todas las instancias y posibilidades de solución

Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción

Al presentarse incumplimiento de los compromisos firmados en coordinación, el caso se remitirá a la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio,

determinación, siempre y cuando se hayan agotado todas las instancias y posibilidades de solución.

Matricula en Observación

Es una condición de permanencia en la cual los padres de familia y el (la) estudiante deben realizar un cambio de comportamiento frente a sus responsabilidades y deberes. La matrícula en observación se aplica en caso de incumplimiento de los compromisos firmados con el Comité de convivencia o Con la Comisión de Evaluación, a solicitud del Consejo Directivo o directamente por el Rector en caso de que la situación lo amerite.

Exclusión Definitiva

1. Incumplimiento de los compromisos realizados con la Matricula en Observación.
2. Agotar el procedimiento correctivo del plantel que contempla en el presente Manual y el Comité de Convivencia.
3. La decisión de suspensión temporal y/o definitiva será entregada por la Rectoría al padre de familia y/o acudiente para la firma de los documentos y actas correspondientes.

7. MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Para la solución de conflictos existe en la institución un grupo de estudiantes que han sido formados como mediadores de conflictos por la Cámara de Comercio.

La mediación se constituye en una actitud más que en un procedimiento. Es un mecanismo de negociación de las partes con la intervención de un tercero idóneo, imparcial, confidencial y capacitado para mediar, siendo la estrategia fundamental el diálogo y la concertación.

Adicionalmente y para atender los casos de los niños y las niñas de preescolar y primaria, los docentes se vinculan al Proyecto Edades Tempranas de la Cámara de Comercio, dicho proyecto tiene como finalidad implementar estrategias que favorezcan la sana convivencia a través del fortalecimiento de la habilidades sociales en lo educandos.

7.1. Comité escolar de convivencia

Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. *("Cap. 3 Art. 22 Decreto 1965 de 2013")*

Componente de Promoción

La institución no escatima esfuerzos en el desarrollo de competencias, formación de conciencia ciudadana, promulgación y respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de prevención

Dentro del proceso continuo de formación integral, del niño, niña y adolescente, se brindan orientaciones específicas a través de talleres, y seminarios de afrocolombianidad, educación sexual, valores, escuela de padres, para evitar acciones violentas que afecten la convivencia.

Componente de atención.

Cuando se tenga conocimiento de un caso de violencia escolar, acoso o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de uno de los miembros de la comunidad educativa, se procederá a prestar el apoyo pertinente en las instancias de la institución educativa, siguiendo las rutas acordadas.

Componente de seguimiento

Se tendrán en cuenta el cumplimiento de los compromisos y conciliaciones acordadas en todas las situaciones sin dejar de lado la misión de la institución frente al bienestar de la comunidad.

7.2. Reglamento interno del Comité de Convivencia Escolar

Mediante el cual se establece el protocolo de atención de los estudiantes cuando se vean involucrados en situaciones contempladas en el presenta Manual de Convivencia.

Carácter.

Tiene fundamento legal mediante la expedición de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

Integrantes

El Comité Escolar de Convivencia está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Dentro de los miembros, se elegirá el Secretario del Comité.

Funciones

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones especificas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Funcionamiento

De acuerdo con la reglamentación, el Comité Escolar de Convivencia se conformará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario del año lectivo y se reunirá ordinariamente cada dos meses

Se harán sesiones extraordinarias cuando se estime conveniente.

8. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o acudientes, deben saber que son los principales responsables de la educación de sus hijos, y que de ellos depende la buena disposición de los estudiantes para avanzar en el proceso educativo.

8.1. Derechos de los padres de familia

1 Los establecidos en la Constitución Nacional, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), Ley General de Educación Art. 7 y Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

2 Recibir trato cortés, amable y oportuno en todas las dependencias y de las personas que laboran en la institución.

3 Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que presenten a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas vinculadas a ésta.

4 Elegir y ser elegido democráticamente para ocupar cargos en los Consejos de apoyo institucional.

5 Elegir y se elegido democráticamente para ocupar cargos en la asociación de padres, en el consejo de padres, comité de convivencia, consejo directivo, comisión de evaluación.

6 Participar en las actividades de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y demás actividades programadas por la institución.

7 Recibir con un mínimo de 3 días de anticipación, citaciones a asambleas generales y reuniones programadas por la institución.

8 Solicitar y recibir información acerca del rendimiento académico, asistencia y comportamiento de sus hijos o acudidos en cualquier época del año escolar, preferiblemente en el horario de atención a padres establecido por la institución.

9 Presentar ante rectoría o Consejo Directivo, opiniones benéficas para la buena marcha de la institución.

10 Conocer el estado financiero de las actividades que realice la Asociación de Padres de Familia. Y el de la institución a través de los delegados al Consejo Directivo y de la cartelera institucional.

11 Participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución para ampliar adecuadamente la tarea educativa que les corresponda.

12 Conocer el sistema de evaluación nacional e institucional.

13 Formar parte de la asamblea general de Padres de Familia

Dicha Asamblea está conformada por la totalidad de padres de familia el establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos

veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo

14. Conformar el Consejo de Padres

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. , Estará integrado por un mínimo de un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los cursos que ofrezca el establecimiento educativo. El Consejo de Padres debe cumplir funciones como las siguientes:

- *Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad*
- *Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.*
- *Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.*
- *Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002*
- *Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.*

15. Conformar la Asociación de Padres de Familia

“Es una entidad jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia deberá entregar a sus afiliados al menor un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.”

8.2. Deberes de los padres de familia

1. Proporcionar a sus hijos las condiciones necesarias para que mediante una nutrición y salud adecuadas, alcancen un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo; educarles en la salud preventiva y la higiene diaria.

2. Para cumplir con lo ordenado por la ley afiliar al hijo o acudido a una E. P. S. o sistema subsidiado de salud, requisito indispensable para la matrícula de no ser así la institución no se hace responsable de la atención médica oportuna en caso de ser necesario.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

5. Aceptar el presente Manual de Convivencia como parte de la normatividad que debe cumplir para que la institución pueda dinamizar procesos de control.

6. Retirar a los niños y niñas, únicamente en el horario establecido para la salida de los estudiantes, especialmente los de grado preescolar y grado primero (excepto por enfermedad, calamidad u otra; esta debe estar autorizada por el acudiente y/o por la autoridad competente).

7. Los padres de familia deben presentarse obligatoriamente al Colegio, cuando se les requiera, en el día y hora señalados, a citaciones, reuniones, talleres, actividades culturales y recreativas, etc., deben observar la presentación y aseo personal adecuada y de respeto hacia los profesores, estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.

8. Atender las sugerencias de orientación escolar en la canalización de los estudiantes cuando se requiera algún tipo de valoración médica, psicológica o terapia que favorezca su desarrollo integral.

9. Cuando el estudiante falte al colegio, los padres de familia deberán justificar mediantes excusa expedida por la entidad competente y/o enviar una excusa respetuosa por escrito indicando el motivo de su inasistencia en un plazo máximo de tres días a partir del día de la inasistencia, lo mismo para la solicitud de permisos.

10. Solicitar por escrito ante la coordinación del plantel, el respectivo permiso por motivos de calamidad familiar, enfermedad o fuerza mayor, cuando sus hijos o acudidos no pueden asistir a la jornada escolar.

11. En caso de incumplimiento injustificado a cualquier citación, el alumno correspondiente llevará a la casa una nueva citación, en caso de persistir el

incumplimiento se informará al organismo de control correspondiente.

12. No deben permitir que su hijo(a) o acudido(a) falte al colegio por motivos injustificados o simplemente por pereza.

13. Revisar y firmar diariamente los cuadernos y agenda de sus hijos y colaborar en el cumplimiento de las tareas, para crear hábitos de responsabilidad.

14. Vigilar, aconsejar, corregir o estimular a sus hijos en los casos necesarios.

15. Proporcionar a sus hijos los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de su actividad escolar.

16. Los padres de familia, al firmar la matrícula se comprometen a aceptar y cumplir las normas del centro educativo.

17. Proporcionar a sus hijos un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no asignarle responsabilidades que le impidan el cumplimiento de sus deberes escolares.

18.. Ser responsables económicamente de los daños que ocasionen sus hijos, a bienes del colegio o bienes ajenos.

19.. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de sus hijos.

20. En las instalaciones del plantel y durante el tiempo de labores académicas, NO FUMAR, ni presentarse habiendo ingerido bebidas alcohólicas o estimulantes.

21. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

22. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo, que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

23. Acompañar el proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

24. Brindar amor, atención y comprensión ante aquellas dificultades de los hijos propias de la edad.

25. Conciliar los problemas en el espacio adecuado y con las personas correspondientes.

26. Controlar adecuadamente el tiempo libre de sus hijos para no dejarlos en situación de abandono y para que cumplan con los deberes.

27. Respetar las instalaciones, no interrumpir actividades académicas ni ingresar en las oficinas o aulas sin ser autorizado.

28. Atender a los llamados de la institución. Si el padre o acudiente no atienden a la tercera citación, se informará de inmediato a la Comisaría de Familia.

29. “ Hay verbos que en todas las familias se deben aprender a conjugar bien, amar, respetar, enseñar, dar buen ejemplo, gozar con los hijos, exigir,

reprender, escuchar, dialogar," (Artículo 28 Código de la Infancia y la Adolescencia)

30. Asistir a las escuelas de padres y a los talleres a los que sean convocados, de tal manera que se comprometan con la formación integral de los estudiantes.

31. Velar por el prestigio y buen nombre de la institución.

32. Reconocer en su hijo/hija con discapacidad las fortalezas, habilidades, destrezas que tiene a nivel personal y social; considerando lo académico como un complemento básico que puede afianzar estos procesos.
33. Asistir a las reuniones convocadas por docente de aula, profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y orientación escolar en el seguimiento académico, clínico y de acompañamiento o apoyo externo.
34. Comprometerse en el proceso del estudiante, para apoyarlo así a fortalecer sus habilidades dentro del proceso académico; acudiendo a todos los apoyos externos que pueda obtener desde su EPS y/o fundaciones sugeridas por la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad y presentar soportes de este proceso al colegio.
35. Desarrollar actividades en casa y sugerencias realizadas por la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, docente titular y orientación, con respecto a las actividades académicas y pautas de crianza.
36. Estar en constante comunicación con los docentes, realizando seguimiento efectivo al proceso del estudiante, a través de registro escrito.
37. Realizar la actualización anual del diagnóstico médico (valoración de Coeficiente Intelectual) de su hijo o hija, y presentarlo a la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, con la respectiva historia clínica.

8.3. Estímulos a los padres de familia

Exaltación en el Día de la Familia a los padres que acompañan el proceso educativo y el crecimiento de sus hijos, demostrando sentido de pertenencia con la institución.

9. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El gobierno escolar es el organismo mediante el cual toda la comunidad educativa participa democráticamente en la organización, ejecución y evaluación de todas las actividades encaminadas al logro de los objetivos propuestos en el Proyecto educativo institucional

9.1. Integrantes del gobierno escolar

El Gobierno Escolar está conformado por tres órganos: El Consejo Directivo, El Consejo Académico y El Rector.

La comunidad educativa participa en el Gobierno Escolar, eligiendo sus representantes en el Consejo Directivo.

Además, los padres de familia conforman la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres; los estudiantes constituyen el Consejo de Estudiantes con representación de todos los grados.

9.2. El Consejo Directivo (Art. 2, Art. 23 del Dec. 1860/94, Ley 715)

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

Integrantes del Consejo Directivo

1. Director, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de los Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del Centro educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de Candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo (Art. 23 D. R. 1860/94. Ley 715)

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los alumnos del establecimiento educativo previos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del centro educativo.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos después de la matrícula ordinaria y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación.

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionada.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por los directores.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del órgano que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa
9. Establecer los estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los Docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las Instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y culturales con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de Asociación de Padres de Familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros, de textos y similares.
17. Darse su propio reglamento.

9.3. Consejo académico (Art. 24 del Dec. 1860/94)

Órgano consultor del Consejo Directivo, propone las políticas y acciones pedagógicas y curriculares que permitan el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional

Integrantes del Consejo académico

El Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área o grado definido en el plan estudios, un docente representante de básica primaria y un docente de preescolar.

Funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento. Introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educación.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

9.4. El rector (Art. 25 del Dec. 1860/94, Ley 715/01 Art. 10)

Representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutar de las decisiones del gobierno escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR

1. Dirigir la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Convocar durante el primer mes del año escolar, a los padres de familia para que elijan su representante al Consejo de Padres.
8. Convocar la Asamblea General de Padres de Familia, mínimo 2 veces al año.
9. Promover la organización de la Asociación de Padres de Familia en el establecimiento educativo como un medio de fortalecimiento de la democracia participativa.
10. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
12. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional.
13. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
14. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
15. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
16. Presidir el Comité Escolar de Convivencia

9.5. Funciones del coordinador

1. Garantizar el funcionamiento de las instancias del Gobierno escolar.
2. Incentivar en todas las áreas el conocimiento y satisfacción de las necesidades de los estudiantes.
3. Promover el uso racional y el aprovechamiento de los equipos, materiales y recursos destinados por la institución al aprendizaje y la formación de los estudiantes.
4. Participar en los análisis del comportamiento de los indicadores y su impacto en el mejoramiento de los procesos y en el desarrollo institucional.
5. Coordinar con el consejo académico y los equipos de docentes la adopción , desarrollo, seguimiento y evaluación de una estructura curricular, así como los lineamientos para el uso de los medios educativos, la aplicación de nuevas tecnologías y la implementación de un sistema de evaluación institucional, acorde con las normas vigentes.
6. Analizar en el consejo académico y con los equipos de docentes el comportamiento de los indicadores y los resultados académicos de la institución

7. Promover la adopción y cumplimiento del manual de convivencia institucional en concordancia con el PEI de acuerdo a los principios de participación democrática., solidaridad, tolerancia, convivencia pacífica y el respeto a la ley.

9.6. El orientador

1. Brindar orientación a los integrantes de la Comunidad Educativa que lo requieran.
2. Organizar e implementar el programa Escuela de Padres.
3. Coordinar el servicio social obligatorio.
4. Detectar alertas, orientar el manejo de las mismas y hacer seguimiento de dichos procesos.
5. Orientar programas de prevención de consumo de SPA, abuso sexual, maltrato infantil y demás acciones que vulneren los derechos de los niños.
6. Desarrollo de talleres que faciliten la apropiación de hábitos de estudio.
7. Participar activamente en todos los consejos y comités donde se les requiera.
8. Llevar el seguimiento por escrito de aquellos estudiantes que hayan sido atendidos.
9. Atender a los padres de familia, acudientes y/o estudiantes, según citaciones.
10. Contribuir personal y profesionalmente al mejoramiento institucional.
11. Solicitar oportunamente los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades, fomentando el uso racional de los mismos.
12. Reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato, ESCNNA, (explotación sexual comercial, niños, niñas y adolescentes), uso y/o consumo de SPA (sustancias psicoactivas), discapacidad, limitación.
13. Asesorar psicopedagógicamente a los educadores
14. Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.

15. Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.
16. Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
17. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.
18. Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

9.7. Los docentes (Dec. 1279 de 2002)

Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes.

Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación. Decreto 1278 de junio 19 de 2002 artículo 5°.

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Educar a los alumnos en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos.
5. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre el Colegio y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.

9.8. Docente de inclusión

Deberes del Profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad:

Según decreto 1075 capitulo 5 articulo 2.3.3.5.1.3.12:

9.9. Personero de los estudiantes (Art. 28 del Dec. 1860/94)

El personero(a) tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para los cuales podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la

comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos siguiendo el debido proceso

3. Presentar ante el Rector o Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Establecer un cronograma para dar cumplimiento a su propuesta de gobierno, dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección.
6. Dinamizar y ser un eje articulador del Consejo Estudiantil.

Requisitos para ser Personero(a) y/o Representante de los estudiantes

1. Estar matriculado y encontrarse a PAZ y SALVO por todo concepto en la Institución.
2. Encontrarse en el último grado que ofrece la Institución en la respectiva jornada.
3. No ser repitente en el curso.
4. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la Institución.
5. Haber mantenido un comportamiento de buena convivencia y actitud de conciliación frente a los conflictos.
6. Presentar un programa (plan) de gobierno viable y acorde con las necesidades de la Institución.
7. Portar adecuadamente el uniforme.
8. Sobresalir académica, ética y disciplinariamente.
9. Asistir puntualmente a la Institución y cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
10. Constituirse en ejemplo para sus compañeros

Revocatoria del mandato

Si durante su período el Personero manifiesta una conducta que genere comentarios e insatisfacción en la comunidad educativa, se hará una evaluación de sus actividades con los Consejo Estudiantiles de las jornadas de la mañana y de la tarde, para las consideraciones del caso, sin afectar su dignidad personal los derechos contenidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

El personero de los Estudiantes será elegido durante los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo.

9.10. Contralor

En todos los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital habrá una Contraloría Estudiantil. La Contraloría Estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos del respectivo colegio

9.11. Consejo estudiantil (Art. 29 del Dec. 1860/94)

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Conformado por un vocero de cada uno de los grados y se integrará dentro de las cuatro primeras semanas lectivas mediante votación por grado.

Funciones del consejo estudiantil

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas |sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia
5. Ejercer funciones de veeduría estudiantil en los estamentos del Gobierno Escolar
6. En el cumplimiento de las funciones y el programa del personero
7. Colaborar y velar por el uso adecuado de las instituciones y enseres de la institución.

Parágrafo: En caso de renuncia o incumplimiento de los representantes de curso, debe asumir el segundo estudiante en votación, o si el curso lo prefiere, se hará nueva elección. Solo se acepta la renuncia hasta el último día hábil del mes de abril. La solicitud debe ser debidamente argumentada, consultada y aprobada por el director de curso, quien tramitará ante el consejo estudiantil.

La convocatoria para nueva elección la realizará el proyecto de Democracia quien informará a los registradores y al consejo estudiantil. La elección se hará en presencia de un docente en dirección de grupo, se elaborará acta la cual debe ser entregada al proyecto de Democracia.

10. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

10.1. Secretaría

1. Cumplir con el horario legalmente establecido
2. Contestar cordialmente las llamadas telefónicas
3. Velar por el buen mantenimiento de la oficina y organización de archivos
4. Seguir las orientaciones de su inmediato superior o quien lo represente en su ausencia
5. Colaborar con el mantenimiento de los equipos y enseres
6. Elaborar constancias y certificados
7. Atender diligentemente las solicitudes que se le formulen
8. Entregar oportunamente a los docentes copia de los documentos que genere la Secretaría de Educación
9. Mantener buena organización tanto para el archivo actual como en el no vigente de la institución
10. Responder por las actividades inherentes a su cargo

10.2. Biblioteca

El personal de la biblioteca tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar junto con el grupo asesor y cuerpo de docentes actividades dirigidas a apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje
2. Evaluar y adquirir materiales que satisfagan las necesidades de la comunidad

3. Organizar técnicamente los materiales, propendiendo por un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.
4. Ofrecer a los usuarios el entrenamiento necesario para la búsqueda de la información, capacitarlos en el uso de las fuentes de información y proporcionarles los elementos que les permitan un uso autónomo de la biblioteca
5. Cooperar directamente con el grupo asesor y el docente, manteniéndolos informados sobre el material existente de su especialidad.
6. Elaborar bibliografía de los materiales existentes en la biblioteca sobre determinados temas en lo posible antes de iniciar el curso.
7. Responsabilizarse por el manejo del material bibliográfico con el que cuenta la biblioteca
8. Desarrollar programas tendientes a estimular el hábito de la lectura como fuente de información, medio de recreación y uso constructivo del tiempo libre
9. Mantener actualizados los controles estadísticos, establecer y organizar servicios que aseguren al máximo la utilización de la biblioteca escolar.
10. Asistir a reuniones mensuales programadas por la Red Distrital de Bibliotecas
11. Cumplir con las normas administrativas y técnicas dictadas por la Secretaría de Educación.
12. Rendir informes según lo establecido por el Jefe del Sistema o el jefe inmediato.
13. Desarrollar servicios bibliotecarios tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.
14. Divulgar los servicios bibliotecarios.
15. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe.
16. Registrar la hora de llegada y salida del cuaderno de control de asistencia con su respectiva firma.
17. Cumplir con su horario de trabajo que es de: 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:00 pm.

18. Mantener en orden y aseo el área de consulta para estudiantes en la biblioteca
19. Brindar una atención cordial y oportuna a los usuarios de la institución y establecer un horario adecuado, para atención al público

10.3. Vigilancia

1. Ejercer vigilancia en las instalaciones del plantel
2. Velar por el buen estado, conservación y seguridad de los muebles, enseres y bienes del Colegio
3. Colaborar con la prevención y control en situaciones de emergencia
4. Colaborar en la disposición final de los desechos sólidos.
5. Informar oportunamente sobre anomalías que se presenten
6. Cumplir con la jornada laboral, legalmente establecida
7. Responder por los muebles y enseres dejados bajo su custodia durante su jornada.
8. Brindar un trato respetuoso y cordial a todos los estamentos de la comunidad educativa, evitando chanzas y juegos con los estudiantes, guardando las debidas distancias para garantizar las relaciones interpersonales armoniosas con la comunidad educativa
9. Abstenerse de permitir el ingreso de padres y estudiantes sin previa autorización.

10.4. Servicios generales

1. Responder por el aseo y cuidado de la planta física
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de las tareas
3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida
4. Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida

5. Cumplir con las demás funciones que le sean encomendadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

11. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIEE

11.1. Comisión de evaluación y promoción

Dicha comisión se conformará con el fin de hacer recomendaciones para actividades de nivelación y definir la promoción de los educandos que presentan dificultades.

La Comisión, además, analizará los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

11.2. Evaluación

Dentro del proceso curricular la evaluación tendrá como propósitos en el ámbito institucional: Art. 3 (Decreto . 1290/09)

1. *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*

3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
4. *Determinar la promoción de estudiantes.*
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional*.

La valoración final de cada período académico en todas las áreas del currículo o dimensiones, debe ser conocida por el estudiante antes de ser registrada en el informe académico bimestral.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	NIVEL DE DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
Desempeño Superior	91 - 100%	**91-100%**	Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y filosofía propuestos por la institución, evidenciando un aprendizaje integral en conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes
Desempeño Alto	76 - 90%	**+: 84 - 90%**	Asume un comportamiento sobresaliente y acorde con los valores y filosofía propuestos por la institución, sin embargo podría alcanzar un mejor desempeño.
		-: 76 - 83%	Asume un comportamiento acorde con los valores y filosofía propuestos por la institución, pero requiere esfuerzo para lograr un mejor desempeño.
Desempeño Básico	60 - 75%	**+: 68 - 75%**	Adquiere los desempeños básicos de aprendizaje de la asignatura con actividades complementarias y presenta algunas dificultades que alcanza a superar. Puede presentar algunas dificultades actitudinales que afectan su desempeño.

		-:60 - 67%	Adquiere los desempeños básicos de aprendizaje de la asignatura con actividades complementarias y presenta algunas dificultades que supera pero no en su totalidad. Puede presentar algunas dificultades actitudinales y/o convivenciales que afectan su desempeño y del grupo.
Desempeño Bajo	0- 60%	**+: 31 - 59%**	No adquiere los desempeños básicos de aprendizaje de la asignatura y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas las actividades de nivelación no alcanza los logros previstos.
		-: 0 - 30%	No adquiere los desempeños básicos de aprendizaje de la asignatura y su bajo rendimiento requiere atención especializada y acompañamiento continuo por parte del acudiente.

NOTA: Al finalizar cada uno de los semestres del año escolar, en la institución se practican pruebas de competencias y saberes básicos, diseñadas por los docentes, las que corresponde al 10% y cada período académico tiene un valor de 20%. Para lograr el 100%.

11.3. Promoción

En cuanto a la promoción y evaluación de estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Para ser promovidos al siguiente ciclo se deben aprobar todas las asignaturas y/o dimensiones propuestas en el Plan de Estudios.

2. Un estudiante que repruebe hasta dos asignaturas o una de las dimensiones podrá matricularse en el grado siguiente dentro del ciclo que se encuentre cursando.

3. Un estudiante que tenga asignaturas o dimensiones con desempeño bajo debe desarrollar planes de mejoramiento al finalizar cada uno de los

períodos académicos de acuerdo con el calendario escolar y lo dispuesto por las Comisiones de Evaluación y Promoción.

4. Si el estudiante con discapacidad no supera las competencias establecidas en cada asignatura, después de desarrollados los ajustes razonables (flexibilización y adaptación curricular dentro del aula y los apoyos acordes a la necesidad fuera del aula), se debe remitir a consejo académico a CEPcon todos los soportes y evidencia de los ajustes razonables, para evaluar el proceso integral y definir la promoción del estudiante con discapacidad, estando presentes la profesional de apoyo pedagógico para estudiantes con discapacidad, docente del aula, orientadora y coordinación.

11.4. Reinicio del año escolar

Al finalizar el año escolar La Comisión de Evaluación y Promoción realizará el análisis de los casos especiales de cada grado y se encargará de definir cuáles estudiantes deben reiniciar su año escolar, teniendo en cuenta los criterios de promoción y atendiendo las siguientes directrices:

1. Que el estudiante presente valoración final **Bajo** (inferior al 60%) en una asignatura cuando la promoción se realice entre ciclos.
2. Que el estudiante presente valoración final **Bajo** (inferior al 60%) en tres o más asignaturas o en las dimensiones cognitiva y comunicativa, cuando la promoción se realice dentro del mismo ciclo.
3. Que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20 % de las actividades académicas durante el año escolar.
4. Cuando de manera reiterada los estudiantes no cumplen con los compromisos académicos firmados y con los planes de mejoramiento establecidos por la comisión de evaluación y promoción y/o el docente encargado de la asignatura según corresponda.
5. Se sugiere cambio de institución con base en el artículo 96 de la Ley General de Educación (Ley 115 /94), en donde se expresa: *"...la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento,*

cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el Manual de Convivencia...”; sin embargo al reiniciar dos años consecutivos el mismo grado se le sugerirá buscar una institución que responda a sus necesidades.

11.5. Promoción anticipada (Art. 7 - Dec 1290/09)

Cuando un estudiante, al finalizar el primer período académico del año lectivo demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social podrá solicitar por una sola vez al Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia y/o acudientes la realización de una prueba de suficiencia en las asignaturas y/o dimensiones del grado que cursa.

Si estas pruebas son superadas con un nivel de desempeño superior, el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la Promoción anticipada. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva se produce resolución rectoral para la correspondiente anotación en los libros reglamentarios. En el caso que el educando pertenezca al grado 11° será proclamado bachiller anticipadamente.

11.6. Condiciones o características

1. Demostrar avances académicos significativos, excepcionales en el grado que cursa.
2. Presentar una prueba de competencias y conocimientos generales del grado que cursa.
3. Demostrar un comportamiento y unas actitudes acordes con lo estipulado en el Manual de Convivencia, para lo cual se tendrán en cuenta las anotaciones registradas en el observador del estudiante.
4. Mostrar un constante deseo de superación en todas las actividades programadas.
5. Por parte de orientación escolar, practicar una valoración que permita visualizar su etapa evolutiva, que apoye o no la conveniencia de la promoción.

6. El procedimiento no puede superar el tiempo correspondiente a la finalización del segundo periodo académico del año lectivo.

11.7. Procedimiento

Petición escrita al Consejo Académico por parte del acudiente del estudiante interesado. En los grados de educación básica primaria la petición la efectuará el profesor director de curso en el que encuentre el estudiante.

- Consenso general de los docentes que orienten las clases en el curso que se encuentra el estudiante.
- Informe escrito del director del curso en el que se encuentre el estudiante; con la aprobación de los docentes, dirigido a la comisión de evaluación.
- Informe y concepto de valoración por parte de orientación escolar.
- La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá y aplicará las pruebas teniendo en cuenta los ejes temáticos fundamentales de todas las asignaturas.
- La Comisión de Promoción emitirá el concepto favorable o desfavorable al Consejo Académico, para su ratificación.
- Las promociones se llevarán a cabo en el primer período escolar establecido en el calendario académico, y sólo puede hacerse en el primer semestre.
- Este procedimiento debe ejecutarse como máximo en las dos semanas siguientes después de haberse radicado la petición.
- La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

11.8. Planes de mejoramiento

Cuando un estudiante presenta dificultades en su desempeño escolar el colegio promoverá acciones como:

1. Diseño e implementación de Planes de Mejoramiento escolar elaborados por los docentes y aprobados previamente por el Consejo Académico finalizando cada período académico.

2. En las reuniones de área y ciclo los docentes trazarán criterios de formulación de planes de mejoramiento para los estudiantes que presentan bajo desempeño académico.

3. Se realizarán reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos desempeños académicos (Decreto 1860/84, Artículo. 49; Decreto. 1290/09 Artículos. 13 y 15), con el fin de orientar el proceso formativo.

4. Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y rendirá informes al Consejo Académico.

5. De acuerdo con los criterios establecidos en el plan de mejoramiento y si la asignatura lo requiere, cada estudiante realizará las respectiva sustentación del trabajo asignado ante el docente correspondiente, a más tardar dos semanas hábiles después de culminado el período académico..

6. Es responsabilidad de cada estudiante el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento.
7. En los certificados que se expidan a los estudiantes debe aparecer la respectiva anotación así:
    - Sustento Plan de Mejoramiento y alcanzó los logros de la asignatura y/o dimensión.
    - Sustento Plan de Mejoramiento y no alcanzó los logros de la asignatura
    - No sustentó Plan de Mejoramiento

11.9. Requisitos para ser proclamado bachiller

Para un estudiante que culmina la educación media, ha de ser un estímulo poder participar y recibir su título de bachiller en ceremonia conjunta y pública con los debidos honores, felicitaciones y reconocimientos a que se ha hecho merecedor, por tanto debe ser un incentivo cumplir los siguientes requisitos:

1. Asistir regularmente a la institución, mínimo 80% de la intensidad horaria en cada asignatura

2. Cumplir con un nivel de desempeño Básico en todas las asignaturas, habiendo presentado y aprobado las actividades propuestas en los planes de mejoramiento en caso de haber sido necesario.

3. Estar a paz y salvo con todas las dependencias: biblioteca, coordinación, laboratorio, informática, orientación, educación física, director de grupo, secretaría, lo que debe acreditar con el correspondiente documento.

4. Haber cumplido con la totalidad de las horas de servicio social.

5. Los estudiantes deben asistir como mínimo al 80% del total de horas de clase programadas para la media fortalecida.

6. No presentar llamados de atención por la comisión de faltas graves durante el último periodo académico.

7. Haber cumplido con el Servicio Social estudiantil obligatorio (*Res. 4210 de 1996)*

   La Ley 115 de 1994 *"Concibe el servicio social estudiantil obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local"*

8. Los estudiantes deben presentarse debidamente uniformados y llevar la correspondiente carpeta de registro.

Aclaratoria.

- Estudiante que no cumpla con los requisitos quedará aplazado y recibirá el título de bachiller por ventanilla.

- Un estudiante que no sea promovido en grado décimo a once, deberá realizar nuevamente las horas de servicio social.
- Es importante que los padres de familia y estudiantes tengan claro que el Servicio Social es de carácter obligatorio y que no existe razón para que los estudiantes no lo cumplan.